

RECTIFICACION IMPORTANTE

Al comentar los artículos 116 y 117, se dijo (pág. 271), que conforme á la base 24 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, los *Delegados de Hacienda* en las provincias eran las autoridades únicas encargadas de provocar las competencias á los tribunales ordinarios en las cuestiones referentes á dicho ramo; y así era, en efecto, como se reconoció en varias decisiones de competencia á consulta del Consejo de Estado, las últimas de 20 de Enero y 27 de Febrero de 1883.

Pero después se publicó la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, cuyo art. 27 dice así: «Corresponde á los Gobernadores, como *atribucion exclusiva*, provocar competencias á los Tribunales y Juzgados de todos los órdenes, cuando éstos invadan las atribuciones de la Administracion.»

En virtud de este precepto legal, el Consejo de Estado y el Gobierno consideran derogada la base 24 de la ley de 1881, antes citada, como se ha consignado en el Real decreto de 28 de Agosto de 1883, publicado en la *Gaceta* de 6 de Setiembre, declarando mal suscitada y que no habia lugar á decidir una competencia promovida por el Delegado de Hacienda al Juez de primera instancia de Logroño, por las razones siguientes: «Considerando (dice): 1.º Que al suscitar el presente conflicto el Delegado de Hacienda de Logroño, ó sea en 11 de Enero del corriente año, estaba en vigor la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.—2.º Que el art. 27 de la citada ley derogó la base 24 de la de 31 de Diciembre de 1881, que encomendaba á los Delegados la facultad de suscitar contiendas de competencia en materias de Hacienda, atribucion que corresponde exclusivamente á los Gobernadores desde la publicacion de la última ley Provincial.—3.º Que no habiéndose suscitado la competencia por la Autoridad que legalmente podia hacerlo, no puede estimarse como promovida, ni tenerse por planteado el conflicto jurisdiccional.»

Igual resolucion, por los mismos fundamentos, ha recaido en otra competencia decidida por Real decreto de 22 de Noviembre de 1883. (*Gaceta* del 27 de id.)

Téngase presente, por tanto, que los Delegados de Hacienda ya no tienen facultades para promover competencias á la Autoridad judicial, y que esta facultad vuelve á ser exclusiva de los Gobernadores de provincia, quedando restablecido el art. 116, y rectificado lo que de acuerdo con la legislacion entónces vigente se consignó sobre ello en su comentario (página 271 y *notas* de la 277 y sigs.).

FIN DEL TOMO PRIMERO

ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO

	Páginas.
Prólogo.....	5
Ley de 24 de Junio de 1880, aprobando las bases para la reforma de la de Enjuiciamiento civil.....	43
Real decreto de 3 de Febrero de 1884, aprobando y publicando la nueva ley de Enjuiciamiento civil.....	47
Real orden de 3 de Febrero de 1884, dando las gracias á la Seccion primera de la Comision general de Codificacion.....	49

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

LIBRO PRIMERO

Disposiciones comunes á la jurisdiccion contenciosa y á la voluntaria.

Introduccion.....	21
TÍTULO I.—DE LA COMPARECENCIA EN JUICIO.....	23
Comentario al art. 1.º.....	24
SECCION 1.ª—De los litigantes, procuradores y abogados... ..	25
Comentario al art. 2.º—I. Personas que pueden comparecer en juicio.....	25
II. Hijos de familia.....	28
III. Menores casados.....	31
IV. Mujeres casadas.....	33
V. Interdiccion civil.....	34
VI. Personas jurídicas.....	35
Comentario á los arts 3.º y 4.º.....	37
Idem al art. 5.º.....	47
Idem al 6.º.....	53
Idem á los arts. 7.º y 8.º.....	55
Idem al 9.º.....	57
Idem al 10.....	65
Idem al 11.....	71
Idem al 12.....	72
SECCION 2.ª—De la defensa por pobre.....	75
Comentario al art. 13.....	76
Idem al 14.....	79
Idem á los arts. 15, 16, 17, 18 y 19.....	84
Idem al 20.....	95
Idem al 21.....	97

	Páginas.
Comentarios á los artículos 22 y 23	99
Idem á los 24, 25 y 26.....	101
Idem al art. 27.....	101
Idem á los artículos 28 y 29.....	105
Idem al art. 30.....	109
Idem al 31.....	112
Idem al 32.....	114
Idem al 33 y 34.....	114
Idem al 35.....	117
Idem á los artículos 36, 37, 38 y 39.....	118
Idem al art. 40.....	126
Idem á los artículos 41 al 47 inclusive.....	129
Idem al art. 48.....	136
Idem al 49.....	139
Idem al 50.....	139
FORMULARIOS DEL TITULO I.....	140
SECCION 1. ^a — <i>De los procuradores y abogados</i>	140
SECCION 2. ^a — <i>De la defensa por pobre</i>	142
TITULO II.—DE LAS COMPETENCIAS Y DE LAS CONTIENDAS DE JURISDICCION.....	148
SECCION 1. ^a —Disposiciones generales.....	153
Comentarios á los artículos 51 y 52.....	153
Idem al art. 53.....	157
Idem al 54.....	158
Idem al 55.....	159
SECCION 2. ^a —Reglas para determinar la competencia.....	160
Comentario á los artículos 56 al 61.—I. Sumisión de las partes.....	161
II. La sumisión puede ser expresa ó tácita.....	162
III. Quién puede prorrogar jurisdiccion.....	167
IV. Limitaciones de la sumision.....	169
Comentario al art. 62.—I. Reglas generales de competencia.....	171
II.—Definicion y clasificacion de las acciones.....	173
III. Reglas de competencia basadas en la naturaleza de la accion.....	177
Art. 63.— <i>Reglas especiales de competencia</i>	184
Comentario á los artículos 64, 65, 66, 67 y 68.....	194
Idem al art. 69.....	197
Idem al 70.....	201
Idem al 71.....	207
SECCION 3. ^a —De las cuestiones de competencia.....	208
Comentario al art. 72.....	208
Idem al art. 73.....	210
Idem al 74.....	214
Idem á los artículos 75 y 76.....	216
Idem al 77 y 78.....	222
Idem al art. 79.....	226
Idem al 80.....	227
Idem á los artículos 81, 82 y 83.....	229

	Páginas.
Comentario al art. 84.....	233
Idem á los artículos 85, 86, 87 y 88.....	235
Idem á los 89 al 94 inclusive.....	239
Idem á los 95 al 100 inclusive.....	242
Idem al art. 101.....	245
Idem á los artículos 102 al 107 inclusive.....	248
Idem al art. 108.....	253
Idem á los artículos 109 y 110.....	257
Idem al art. 111.....	259
Idem á los artículos 112 y 113.....	259
Idem al art. 114.....	263
Idem al 115.....	265
SECCION 4. ^a —De los recursos de queja contra las Autoridades administrativas.....	267
Comentario á los artículos 116 y 117.....	267
Reglamento de 25 de Setiembre de 1863, en la parte relativa al modo de sustanciar y decidir las competencias que la Administracion suscite á los jueces y tribunales.....	277
Comentarios á los artículos 118 al 124 inclusive.....	285
FORMULARIOS DEL TITULO II.....	295
SECCION 3. ^a — <i>De las cuestiones de competencia</i>	295
I. Actuaciones para promover la competencia por inhibitoria.....	295
II. Actuaciones en el juzgado requerido.....	299
III. Ultimas actuaciones en el juzgado requirente.....	304
IV. Ultimas actuaciones en el juzgado requerido.....	306
V. Competencias entre jueces municipales.....	306
TITULO III.—DE LOS RECURSOS DE FUERZA EN CONOCER.....	311
Comentario al art. 125.....	317
Idem al 126.....	320
Idem á los artículos 127 y 128.....	322
Idem á los 129 al 136 inclusive.....	326
Idem á los 137 al 145 inclusive.....	331
Idem á los 146 al 152 inclusive.....	335
FORMULARIOS DEL TITULO III.—De los recursos de fuerza en conocer.....	340
TITULO IV.—DE LAS ACUMULACIONES.....	347
SECCION 1. ^a —De la acumulacion de acciones.....	349
Comentario á los artículos 153, 154 y 155.....	349
Idem al art. 156.....	357
Idem á los artículos 157 y 158.....	358
Idem al art. 159.....	359
SECCION 2. ^a —De la acumulacion de autos.....	360
Comentario al art. 160.....	360
Idem á los artículos 161 y 162.....	361
Idem á los 163 á 167 inclusive.....	369
I. Cuándo puede pedirse la acumulacion.....	370
II. Juicios no acumulables.....	371
III. Juicios acumulables.....	373

	Páginas.
IV. Sobre la acumulacion de los juicios ejecutivos . . .	376
Comentario á los artículos 168, 169 y 170	379
Idem al art. 171	381
Idem á los artículos 172 al 182 inclusive	383
Idem al art. 183	390
Idem á los artículos 184 y 185	391
Idem á los 186 y 187	392
FORMULARIOS DEL TITULO IV	394
SECCION 2. ^a — <i>De la acumulacion de autos.</i>	334
I. Acumulacion de pleitos que se siguen en un mismo juzgado	394
II. Acumulacion de pleitos que se siguen en juzgados diferentes	396
TITULO V.—DE LAS RECUSACIONES	401
SECCION 1. ^a —Disposiciones generales	404
Comentario al art. 188	404
Idem al 189.— <i>Causas de recusacion.</i>	405
Idem al 190.— <i>Abstencion.</i>	409
Idem á los artículos 191, 192 y 193	414
SECCION 2. ^a — <i>De la recusacion de magistrados, jueces de primera instancia y asesores.</i>	419
Comentario á los artículos 194, 195 y 196	420
Idem al art. 197	423
Idem al 198	425
Idem al 199	426
Idem á los artículos 200 y 201	427
Idem al art. 202	428
Idem al 203	429
Idem á los artículos 204 y 205	433
Idem al art. 206	335
Idem á los artículos 207, 208, 209 y 210	436
Idem á los 211, 212 y 213	437
Idem á los 214 y 215	440
Idem á los 216 y 217	443
SECCION 3. ^a — <i>De la recusacion de los jueces municipales.</i>	445
Comentario al art. 218	446
Idem á los artículos 219 y 220	447
Idem á los 221 al 229 inclusive	448
Idem al art. 230	450
Idem á los artículos 231, 232 y 233	452
SECCION 4. ^a — <i>De la recusacion de los auxiliares de los tribunales y juzgados.</i>	454
Comentario al art. 234	456
Idem á los artículos 235, 236, 237 y 238	457
Idem á los 239, 240 y 241	460
Idem al art. 242	462
Idem á los artículos 243 y 244	463
Idem al art. 245	464
Idem á los artículos 246 y 247	466
FORMULARIOS DEL TITULO V	463

	Páginas.
SECCION 4. ^a — <i>De la abstencion de jueces y auxiliares.</i>	468
SECCION 2. ^a — <i>De la recusacion de magistrados, jueces de primera instancia y asesores.</i>	474
SECCION 3. ^a — <i>De la recusacion de los jueces municipales.</i>	476
SECCION 4. ^a — <i>Recusacion de los auxiliares de los tribunales y juzgados.</i>	484
TITULO VI.—DE LAS ACTUACIONES Y TÉRMINOS JUDICIALES	485
SECCION 1. ^a — <i>De las actuaciones judiciales en general.</i>	485
Comentario al art. 248.— <i>Papel sellado.</i>	485
Ley de 31 de Diciembre de 1884 sobre timbre del Estado	488
Comentario al art. 249	497
Idem al 250	499
Idem al 251	501
Idem á los artículos 252 y 253	502
Idem á los 254 y 255	504
SECCION 2. ^a — <i>De los dias y horas hábiles.</i>	508
Comentario á los artículos 256, 257 y 258	508
Idem al art. 259	515
SECCION 3. ^a — <i>De las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.</i>	516
Comentario á los artículos 260 y 261	518
Idem á los 262 y 263	521
Idem á los 264 y 265	526
Idem á los 266, 267 y 268	527
Idem al art. 269	531
Idem á los artículos 270 y 271	532
Idem al art. 272	533
Idem al 273	535
Idem á los artículos 274 y 275	536
Idem á los 276 y 277	537
Idem al art. 278	538
Idem al 279	538
Idem al 280	541
SECCION 4. ^a — <i>De las notificaciones en estrados.</i>	544
Comentario al art. 281	545
Idem á los artículos 282 y 283	547
SECCION 5. ^a — <i>De los suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos.</i>	550
Comentario al art. 284	551
Idem á los artículos 285 y 286	552
Idem al art. 287	553
Idem al 288	554
Idem al 289	555
Idem á los artículos 290, 291 y 292	555
Idem al art. 293	559
Idem al 294	560
Idem á los artículos 295, 296 y 297	562
Idem al art. 298	566
Idem al 299	567
Idem al 300	570

	Páginas.
I. Disposiciones y reglas generales sobre exhortos para el extranjero.....	574
II. Excepciones y disposiciones particulares.....	573
III. Reglas para dar cumplimiento en España á los exhortos de tribunales extranjeros.....	583
SECCION 6. ^a —De los términos judiciales, apremios y rebeldías ..	584
I. Definición y clasificación de los términos judiciales...	584
II. Términos considerados como judiciales.....	586
Comentario á los artículos 304 y 302.....	588
Idem á los 303, 304 y 305	593
Idem á los 306 y 307.— <i>Términos prorrogables</i>	595
Idem á los 308 y 309.— <i>Apremios</i>	604
Idem al art. 310.— <i>Términos improrrogables</i>	610
Idem al 311.— <i>No pueden suspenderse</i>	613
Idem al 312.— <i>Sus efectos: acusacion de rebeldía</i>	617
FORMULARIOS DEL TITULO VI	624
SECCION 4. ^a — <i>De las actuaciones judiciales en general</i>	624
SECCION 2. ^a — <i>Habilitacion de dias y horas inhábiles</i>	622
SECCION 3. ^a — <i>Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos</i> ..	623
I. Notificaciones.....	623
II. Citaciones.....	628
III. Emplazamientos	634
IV. Requerimientos.....	633
SECCION 4. ^a — <i>Notificaciones en estrados</i>	633
SECCION 5. ^a — <i>Suplicatorios, exhortos, cartas órdenes y mandamientos</i>	635
I. Suplicatorios	635
II. Exhortos entre jueces españoles.....	636
III. Exhortos para el extranjero	640
IV. Despachos y cartas-órdenes.....	643
V. Recuerdos de exhortos y demás despachos.....	644
VI. Mandamientos.....	645
SECCION 6. ^a — <i>Términos judiciales, apremios y rebeldías</i>	646
Rectificacion importante	650

FIN DEL ÍNDICE.

